

Provincia de Catamarca



CÁMARA DE SENADORES

Mesa General de Entrada y Salida

EXPEDIENTE PARLAMENTARIO

LETRA: C

NUMERO: 180

AÑO: 2023

Iniciador: Cámara de Diputados. DIPUTADA PROVINCIAL -VERONICA ELIZABETH MERCADO.-
Tipo: LEY
Extracto: "CREASE EL OBSERVATORIO AIRE LIMPIO EN EL AMBITO DEL MINISTERIO DE AGUA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE DE LA PROVINCIA, A FIN DE DIAGNOSTICAR, EVALUAR Y REVERTIR LOS EFECTOS NOCIVOS DE LA CONTAMINACION EN EL AIRE"
Fecha: 9 Nov. 2023
Hora: 08:04:51.309117



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 08 NOV 2023

180

NOTA C.D.P. N° 097

Señor
Presidente de la Cámara de Senadores
de la provincia de Catamarca
Ing. Rubén Dusso
SU DESPACHO:

Me es grato dirigirme a Usted, a efectos de remitirle -para su tratamiento- el texto adjunto del proyecto de Ley sobre **“Créase el observatorio ‘Aire Limpio’ en el ámbito del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente de la Provincia, a fin de diagnosticar, evaluar y revertir los efectos nocivos de la contaminación en el aire”**, que obtuviera media sanción de este Cuerpo en la Vigésima Sesión Ordinaria, llevada a cabo el 08 de noviembre del corriente año.

A tal efecto acompaña a la presente, la documentación correspondiente.

Con tal motivo, saludo a usted atentamente.



[Firma manuscrita]
Dra. MARÍA GECILIA GUERRERO GARCÍA
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS



**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

ARTÍCULO 1°.- Créase el observatorio "Aire Limpio" en el ámbito del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente de la Provincia, a fin de diagnosticar, evaluar y revertir los efectos nocivos de la contaminación en el aire.

ARTÍCULO 2°.- El Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente de la Provincia deberá:

- a) diagnosticar la calidad del aire de todos los departamentos en los centros urbanos de nuestra Provincia;
- b) elaborar informes acerca de los resultados obtenidos, para tener un conocimiento exacto sobre la situación ambiental en que se encuentra cada departamento del territorio provincial;
- c) solicitar colaboración a la Universidad Nacional de Catamarca, para crear un equipo profesional y capacitado para que lleve a cabo el observatorio.

ARTÍCULO 3°.- Establécese capacitaciones para los organismos empresariales, tales como transporte público de pasajeros, transporte de carga, transporte privado de pasajeros y todos los establecimientos industriales y comerciales, acerca de la calidad del aire en donde se les informen que causas y efectos que produce la contaminación del aire en la salud de las y los ciudadanos, en la vida cotidiana y en el eco ambiente, a corto, mediano y largo plazo, a fin de prevenir y reducir las emisiones nocivas.

ARTÍCULO 4°.- Los gastos que demande la implementación de la presente Ley serán solventados con los recursos que la Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos asigne al Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente de la Provincia.

ARTÍCULO 5°.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

Dra. LUJAN ROCIO CRISTAL
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS



Dra. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS

Nº DE DESPACHO: 048-2023

RECIBIDO: 29-08-2023
VENCIMIENTO: 05-09-2023



Provincia de Catamarca

CÁMARA DE DIPUTADOS SECRETARÍA PARLAMENTARIA

Expte. Nº

128

Año

2022

Iniciadora

DIPUTADA PROVINCIAL: VERONICA ELIZABETH MERCADO. -

Tipo de proyecto

LEY

Extracto

“Crease el Observatorio Aire Limpio en el ámbito del Ministerio de Agua Energía y Medio Ambiente de la provincia, a fin de diagnosticar, evaluar y revertir los efectos nocivos de la contaminación en el aire.” -



ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL


LUIS ROQUE ROLDÁN
DIR. DE DESPACHO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS



EXPTE N°: 128 /2022

INICIADORA: DIPUTADA VERONICA ELIZABETH MERCADO. -

FUNDAMENTOS:

El presente proyecto de ley tiene como objeto la elaboración e implementación de un análisis sobre la calidad del aire en todos los departamentos de nuestra provincia, a fin de responder a la necesidad de contar con informes profesionales de todos los centros urbanos de Catamarca.

Existen antecedentes en legislación comparada sobre mediciones de la calidad del aire, para contar con información certera y fiable para conocer y estudiar los efectos que tiene la contaminación del aire en la calidad de vida de los catamarqueños y el cuidado del medio ambiente.

La Organización Mundial De La Salud (OMS) aseguró que el 99% de la población mundial respira aire de mala calidad. En el 2021 señaló que la contaminación aérea puede provocar enfermedades cardiovasculares y respiratorias, así como cáncer. Por otro lado, indicó que se registran más de 13 millones de muertes en todo el mundo por cada año a causas de problemas ambientales. Mediante un comunicado oficial, la OMS también dio detalles sobre las últimas mediciones en tierra de las concentraciones medias anuales de dióxido de nitrógeno (NO₂), el cual es calificado como un contaminante urbano común y precursor de partículas y ozono; además del denominado material particulado. Sobre este último, se centró en aquellos con diámetros iguales o menores a 10 µm (PM 10) o 2.5 µm (PM 2.5 que son originados por las actividades humanas con la quema de combustibles fósiles.

Dentro de los contaminantes presentes en el aire, hay uno en especial, antes mencionado, que es el denominado "material particulado o partículas finas de contaminación ambiental", esta sustancia cuenta con la capacidad de ingresar en lo más profundo de los pulmones y provocar una reacción inflamatoria descontrolada, exacerbada y sostenida en el tiempo, lo cual afecta a los pulmones y a los órganos que se encuentran un poco más alejados como el corazón y el cerebro.

La publicación de estos datos actualizados sobre la contaminación atmosférica nos sirve como punto de partida para comenzar a tomar medidas que mitiguen y prevengan las enfermedades para las zonas urbanas relacionadas con la contaminación del aire, resguardando la buena salud de la comunidad mediante el impulso de políticas ambientales tendientes a la protección de la pureza del aire.




LUIS ROQUE ROLDAN
DIR. DE DESPACHO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS



En este sentido, el ART.41 de la Constitución Nacional menciona que "todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las generaciones futuras y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo que establezca la ley".

La importancia de respirar un aire limpio es indudable, ya que basta con aplicar el sentido común o, por supuesto, con sentir el bienestar que ello supone para el organismo, para entender el gran valor de respirar un aire puro, que resulte saludable y nos transmita sensación de confort.

La respiración juega un papel vital para nuestra salud, puesto que además de proveernos de oxígeno, el mismo hecho de la inhalación puede ser la puerta de entrada de partículas nocivas que provoquen reacciones alérgicas y enfermedades de distinta gravedad; y por otro lado, juega un importante papel en el pH de la sangre, de tal modo que una respiración superficial (muy habitual en ambientes polucionados) nos genera estrés, así como sensación de angustia y ansiedad constante.

Partiendo de esta obviedad, sin embargo, es posible aludir a un sinnúmero de estudios que también parten de esta premisa para llegar a conclusiones alarmantes sobre los problemas que puede conllevar la creciente falta de calidad ambiental.

La respiración es algo mecánico que en muchas ocasiones pasa de forma inadvertida, incluso en situaciones de una mala calidad del aire, pero que resulta absolutamente imprescindible para realizar todas nuestras funciones vitales, por lo que si nos falta el aire no podemos sobrevivir, pero sin un aire puro o de calidad, también enfermamos.

Se estima que en la actualidad sólo una de cada diez personas en el mundo respira un aire puro, mientras que el resto están sometidos a un agente invisible que acaba de forma silenciosa con la vida de muchas personas anualmente.

Dada la importancia de mantener una calidad del aire, que actualmente cada vez resulta más difícil de obtener en grandes ciudades y núcleos industriales, la OMS desde hace algún tiempo lanza campañas con el lema "Respira vida", para concienciar tanto a la población de las ciudades, como a los responsables de empresas e industrias de la necesidad de reducir los vertidos contaminantes generados tanto de forma individual como dentro del sistema productivo.



ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL


LUIS ROQUE ROLLÁN
DIR. DE DESPACHO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS



Entre los beneficios de respirar aire puro encontramos que contribuye a rebajar tensión y estrés, reducir los trastornos cardíacos y los cuadros depresivos, renovar la energía física y la claridad mental al reducirse los niveles de CO2 en la sangre, estimular nuestro sistema inmunológico, reduciendo la posibilidad de padecer trastornos alérgicos, afecciones respiratorias y asma, eliminar un gran número de toxinas acumuladas diariamente en nuestro organismo, reequilibrar las funciones de todos nuestros órganos vitales ayudando a la recuperación más rápida de las enfermedades gracias a la oxigenación celular, lograr una mejor regeneración celular favoreciendo la producción de mecanismos antioxidantes, como el colágeno y la elastina entre otros, y retrasando el envejecimiento celular, y el deterioro de nuestro aspecto estético; etc.

Bajo este contexto, es claro que el aire es un elemento imprescindible en la supervivencia del ser humano, y lograr que este aire sea puro supone un beneficio exponencial para dicha supervivencia y un desafío enorme para las políticas ambientales.

Entendemos que para que la vida del ser humano sea óptima, el aire que respira debe ser el más puro posible ya que el aire nutre de oxígeno los pulmones, la sangre y, en consecuencia, el resto de órganos. Es por eso que Este proyecto, se presenta como una herramienta tanto de protección y preservación ambiental, como de concientización sobre la importancia y los efectos que produce la contaminación del aire en nuestra salud integral; a fin de lograr implementar un proceso de inspección y vigilancia que aporte a la reducción de emisiones nocivas para elevar la calidad y pureza del aire que respiramos cotidianamente a fin de preservar la salud de catamarqueños y catamarqueñas, apostando a un futuro sostenible.

Ante todo lo expuesto, pido a mis pares me acompañen en el presente proyecto de ley.




LUIS ROQUE ROLDAN
DIR. DE DESPACHO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS



**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

ARTICULO 1º: Crease el observatorio "Aire Limpio" en el ámbito del Ministerio de agua, energía y medio ambiente de la Provincia, a fin de diagnosticar, evaluar y revertir los efectos nocivos de la contaminación en el aire.

ARTICULO 2º: El Ministerio de Agua, Energía y medio Ambiente de la Provincia deberá:

- a).- Diagnosticar la calidad del aire de todos los departamentos en los centros urbanos de nuestra provincia.
- b).- Elaborar informes acerca de los resultados obtenidos, para tener un conocimiento exacto sobre la situación ambiental en que se encuentra cada departamento del territorio provincial.
- c).- Solicitar colaboración a la Universidad Nacional de Catamarca, para crear un equipo profesional y capacitado para que lleve a cabo el observatorio.

ARTICULO 3º: Establécese capacitaciones para los organismos empresariales, tales como transporte público de pasajeros, transporte de carga, transporte privado de pasajeros, todos los establecimientos industriales y comerciales, acerca de la calidad del aire en donde se les informen que causas y efectos que produce la contaminación del aire en la salud de las y los ciudadanos, en la vida cotidiana y en el eco ambiente, a corto, mediano y largo plazo, a fin de prevenir y reducir las emisiones nocivas.

ARTICULO 4º: Los gastos que demande la implementación de la presente ley serán solventados con los recursos que la ley de presupuesto general de gastos y cálculo de recursos asignados al Ministerio de agua, energía y medio ambiente de la Provincia.

ARTICULO 5º: De Forma. –

FIRMA: DIPUTADA VERONICA ELIZABETH MERCADO




LUIS ROQUE ROLDÁN
DIR. DE DESPACHO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

N.º DE ORDEN: DU 048/23

EXPTE N.º: 128/22

EMITIDO: 29/08/2023

VENCIMIENTO: 05/09/2023



DESPACHO DE COMISIÓN

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 25 días del mes de agosto del año 2023, se constituye la Comisión de **AGRICULTURA Y GANADERÍA** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca -con quórum legal- con el objeto de tratar el Proyecto de **LEY** iniciado por la **DIPUTADA VERONICA MERCADO** que se tramita por expte. N.º 128/22, caratulado: **"CREASE EL OBSERVATORIO "AIRE LIMPIO" EN EL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE AGUA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE DE LA PROVINCIA, A FIN DE DIAGNOSTICAR, EVALUAR Y REVERTIR LOS EFECTOS NOCIVOS DE LA CONTAMINACIÓN EN EL AIRE."** -----

Luego de su correspondiente análisis esta comisión:

RESUELVE

PRIMERO: Aconsejar al Cuerpo la Aprobación en General y en Particular del presente proyecto de LEY.

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

ARTICULO 1º.- Crease el observatorio "Aire Limpio" en el ámbito del Ministerio de agua, energía y medio ambiente de la Provincia, a fin de diagnosticar, evaluar y revertir los efectos nocivos de la contaminación en el aire.

ARTICULO 2º.- El Ministerio de Agua, Energía y medio Ambiente de la Provincia deberá:

- a) diagnosticar la calidad del aire de todos los departamentos en los centros urbanos de nuestra provincia;
- b) elaborar informes acerca de los resultados obtenidos, para tener un conocimiento exacto sobre la situación ambiental en que se encuentra cada departamento del territorio provincial;
- c). solicitar colaboración a la Universidad Nacional de Catamarca, para crear un equipo profesional y capacitado para que lleve a cabo el observatorio.

ARTICULO 3º.- Establécese capacitaciones para los organismos empresariales, tales como transporte público de pasajeros, transporte de carga, transporte privado de pasajeros, todos los establecimientos industriales y comerciales, acerca de la calidad del aire en donde se les informen que causas y efectos que produce la



LUIS ROQUE ROLDAN
DIR. DE DESPACHO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

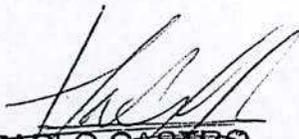
contaminación del aire en la salud de las y los ciudadanos, en la vida cotidiana y en el eco ambiente, a corto, mediano y largo plazo, a fin de prevenir y reducir las emisiones nocivas.

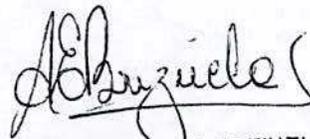


ARTICULO 4°.- Los gastos que demande la implementación de la presente ley serán solventados con los recursos que la ley de presupuesto general de gastos y cálculo de recursos asignados al Ministerio de agua, energía y medio ambiente de la Provincia.

ARTICULO 5°.- De Forma.

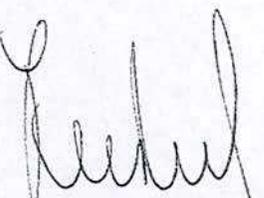
SEGUNDO: Designar como miembro informante a la Diputada Verónica Mercado.

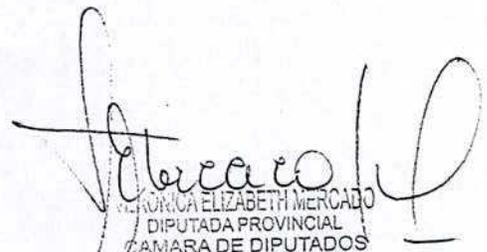

PABLO CASTRO
PRESIDENTE
COMISION DE AGRICULTURA, GANADERIA,
RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE


Prof. **ANALIA BRIZUELA**
DIPUTADA PROVINCIAL
CATAMARCA



**ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL**


LIC. **MARIA ARGERICH**
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS


VERONICA ELIZABETH MERCADO
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS


Armando Lopez Rodriguez
Diputado Provincial
Provincia de Catamarca


LUIS ROQUE ROLDAN
DIR. DE DESPACHO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL ADMINISTRATIVA	
Expediente N° <u>428 (2022)</u>	Fecha: _____
Entró: <u>29 / 08 / 2023</u>	Hrs: <u>10:30</u>
Salíó: _____	Hrs: _____
A _____	Folios: <u>(06)</u>
Recibido por: _____	
Registrado por: 	<u>Comens, Uza.</u>

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 06 SEP 2023

NOTA D.D.P. N° **036**
Despacho DU N° 048/2023

Señora
Secretaria Parlamentaria
de la Cámara de Diputados
Dra. Rocío Cristal Lujan
SU DESPACHO:

Me es grato dirigirme a usted, a los efectos de remitirle el Proyecto que a continuación se detalla, cuyo Despacho de Comisión resultara con fecha de vencimiento el 05 de septiembre del año 2023, de acuerdo a lo normado por el artículo 61° del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados.

Expte. N° 128/2022, Proyecto de Ley, iniciado por la Diputada Verónica Elizabeth Mercado sobre "Crease el observatorio "Aire Limpio" en el ámbito del Ministerio de agua, energía y medio ambiente de la Provincia, a fin de diagnosticar, evaluar y revertir los efectos nocivos de la contaminación en el aire" de 07 fs. Útiles.

Con tal motivo, saludo a Usted atentamente.



[Signature]
Dra. VANESSA JOHANNA FIGUEROA
JEFA DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS

CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA PARLAMENTARIA	
Nota N°	Letra:
Entro: 06/09/2023	Hs.: 09:00
Salio:	Hs.:
A:	Fmos:
Recibido por:	<i>[Signature]</i> Rocio



ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL

[Signature]
LUIS ROQUE ROLDAN
DIR. DE DESPACHO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS